



Ayuntamiento de Casas de Millán

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGULARÁN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL, TEMPORADA 2025.

A) OBJETO DEL CONTRATO:- Constituye el objeto del contrato la explotación del Bar de las Piscinas Municipales durante la temporada de verano del 2025.

La apertura de las instalaciones se realizará desde el día siguiente de la presentación en las Oficinas Municipales del Certificado de Desinfección de las instalaciones por empresa acreditada hasta el **30 de Septiembre de 2025**.

B) PRECIO.- El tipo de licitación se fija en **3.000,00 Euros (MÁS IVA)** al alza.

El pago del precio de adjudicación se efectuará:

* El 50% del precio de adjudicación, más el IVA, antes de la firma del contrato, y

* El 50% restante del precio de adjudicación, más el IVA, se abonará antes del 15 de Agosto de 2025.

El pago del precio de adjudicación se realizará **por la totalidad**, independientemente de si el adjudicatario cierra antes de la fecha prevista, bien porque no le es rentable por la no apertura de las piscinas o por cualquier otro motivo.

C) GARANTÍA DEFINITIVA: Se establece una garantía definitiva del 5% sobre el importe de adjudicación, sin IVA, para asegurar la ejecución del contrato, que será puesta a disposición del órgano de contratación con antelación a la apertura de las instalaciones en cualquiera de las formas previstas en el art. 107 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la cual le será devuelta una vez haya concluido el contrato y realizadas las comprobaciones pertinentes sobre el estado de las instalaciones.

D) OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.- Serán por cuenta del Ayuntamiento:

- 1) Los gastos de energía eléctrica y agua.
- 2) A entregar, al inicio del contrato, las instalaciones limpias y aseadas.

E) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.- Será por cuenta del adjudicatario:

- 1) El arreglo de toda avería producida en electrodomésticos, así como los gastos de limpieza del bar y terraza.
- 2) Respetar el horario de apertura y cierre del bar establecidos por la autoridad Gubernativa correspondiente.
- 3) Cumplir las obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública, así como las de Seguridad e Higiene en el trabajo. No siendo responsable el Ayuntamiento del incumplimiento de cualquier tipo de obligación por parte del adjudicatario.
- 4) A devolver al Ayuntamiento, al final del contrato, las instalaciones limpias y aseadas, así como la entrega de las llaves al día siguiente del cierre del bar, no teniendo acceso a dichas instalaciones una vez finalizado el contrato.
- 5) A realizar la DESINFECCIÓN de las instalaciones por empresa acreditada al efecto antes de la





Ayuntamiento de Casas de Millán

apertura de las instalaciones, **siendo por su cuenta el pago a la empresa que realice dichos trabajos**. En todo caso, el certificado de desinfección se presentará en el Ayuntamiento para poder abrir el Bar.

F) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.- Se establece **como único criterio de adjudicación el precio**, adjudicando el contrato a aquel proponente que, reuniendo las condiciones establecidas en el apartado G) y cubriendo el tipo, ofrezca el precio más alto.

G) CONDICIONES DE LOS LICITADORES.- Podrán tomar parte en la licitación aquellas personas interesadas con la edad mínima para trabajar, que no sean deudores a la Hacienda Local. El certificado se solicitará al Ayuntamiento.

H) A la firma del contrato, se efectuará un inventario del mobiliario y del menaje, que se entregará en las mismas condiciones a final de campaña.

I) PRESENTACIÓN DE PLICAS.- Opción: Presentación Manual

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que los licitadores no tienen acceso a las herramientas y dispositivos de que se trate, o que no tienen la posibilidad de abstenerlos en el plazo fijado. D A 15 7.B

Las ofertas se presentarán en el Registro del Ayuntamiento con domicilio en Plaza de España s/n, en horario de 9.00 horas-14,00 horas, dentro del plazo de **15 días naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al modelo de proposición y la declaración jurada que se facilitarán por el Ayuntamiento y acompañado de fotocopia autenticada del DNI si es persona física o del DNI del representante y el CIF en caso de ser persona jurídica, junto con la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos tres días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

J) CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PLICAS.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se constituirá la Mesa de Contratación el **día que fije el Sr. Alcalde mediante decreto**, que estará integrada por el Sr. Alcalde-Presidente o concejal en quien delegue así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres, ejerciendo como secretario de la Mesa, el que





Ayuntamiento de Casas de Millán

lo sea de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La Mesa calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma y procederá a la apertura de las ofertas admitidas y a la propuesta al órgano de contratación de la adjudicación del contrato a la propuesta que resulte económicamente más ventajosa.

Casas de Millán, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE.

Mario Cerro Fernández.

